



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA

Resolución N° DNAM-UTOCHIR-119-2026

31 de julio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACION - ESCUELA LA MESETA DE GOMEZ, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1,297.39 m²), UBICADO EN LA MESETA, CORREGIMIENTO DE GOMEZ, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, **LA NACIÓN DA EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACION**, un predio baldío rural número **131908**, con una superficie de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (**1,297.39 m²**), ubicado en LA MESETA, Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUÍ, con el objeto de ser utilizada para la operación de la **ESCUELA LA MESETA DE GOMEZ**.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR un Folio Real a favor de **LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACION - ESCUELA LA MESETA DE GOMEZ**, el predio baldío rural número **131908**, con una superficie de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (**1,297.39 m²**), ubicado en LA MESETA, Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUÍ, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 3641111000680 aprobado el 15 de mayo de 2026, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral

NORTE: QUEBRADA GRANDE SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00 m DE ANCHO.

SUR: CALLE DE ASFALTO - HACIA OTROS PREDIOS - SERVIDUMBRE



1 de 2



DNAM-UTOCHIR-119-2026 de 31 de julio de 2026

VIAL DE 15.00 m DE ANCHO.

CALLE DE ASFALTO - HACIA OTROS PREDIOS - SERVIDUMBRE VIAL DE 15.00 m DE ANCHO.

ESTE: TERRENO NACIONAL PREDIO 131909 OCUPADO POR: MIRIAN NÚÑEZ GONZÁLEZ.

CALLE DE ASFALTO - HACIA OTROS PREDIOS - SERVIDUMBRE VIAL DE 15.00 m DE ANCHO.

OESTE: CALLE DE ASFALTO - HACIA OTROS PREDIOS - SERVIDUMBRE VIAL DE 15.00 m DE ANCHO.



SEGUNDO: Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de UN BALBOAS (**B/1.00**), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, **SE ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con el objeto de ser utilizada para la operación de la **ESCUELA LA MESETA DE GÓMEZ**.

CUARTO: **ADVERTIR** al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN - ESCUELA LA MESETA DE GÓMEZ**, que el Folio Real resultante, otorgada en **USO Y ADMINISTRACIÓN**, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecidos en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.

QUINTO: El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN - ESCUELA LA MESETA DE GÓMEZ** está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

SEXTO: **REMITIR** copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRÉS PÁGES CHANIS
Administrador General

YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).




ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 07/09/2026
Hora: 10:02 AM 2 de 2
Firma: 

